

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

ESTUDIO DE CONVENIENCIA y OPORTUNIDADES

CLASE DE CONVENIO: CONVENIO SOLIDARIO DE COLABORACIÓN DE ESFUERZO INSTITUCIONAL A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE FREDONIA

PRESUPUESTO del PROYECTO: CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA y los descuentos nacionales y municipales a que haya lugar

ESFUERZO DEL MUNICIPIO: CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA y los descuentos nacionales y municipales a que haya lugar

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO SOLIDARIO – Artículo 209 C.N Ley 489 de 1998, 1551 de 2012.

FECHA ELABORACIÓN: 03 FEBRERO DE 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE FREDONIA Y EL CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BOMBERILES ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA – ANTIOQUIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012 Y EL PLAN DE INVERSIÓN PRESENTADO PARA LA VIGENCIA 2025

NECESIDAD QUE BUSCA SATISFACER:

El artículo 2 Constitucional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el municipio de Fredonia como entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual, como entidad fundamental de división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley.

El Municipio de Fredonia, para efecto de determinar la pertinencia de la contratación directa a través de la suscripción del convenio con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fredonia, tiene en cuenta la obligación dispuesta en la Ley 1575 de 21 de agosto de 2012, en su artículo 1º, en donde de manera textual se establece sobre la Responsabilidad compartida en relación con la gestión integral del riesgo; en igual sentido establece en su Artículo 3º las competencias del nivel nacional y territorial.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución, le corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. En este orden de ideas, la ley en cita, en su art. 3º, inciso 4º, estipula que es obligación de los municipios deben proveer la prestación del servicio público esencial a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

El Municipio de Fredonia pretende satisfacer la necesidad que se tiene de atender de manera preventiva las emergencias que se puedan presentar por medio de eventos o fenómenos naturales y/o físicos- para lo cual se debe realizar convenio con el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Fredonia, para que realice actividades de prevención, atención y recuperación de desastres en nuestra jurisdicción. Dicha organización, tiene personería Jurídica número 36776 del 5 de abril de 1989.

La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DEL CONVENIO:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

El municipio es una entidad fundamental de la visión político- administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural del habitante.

La Ley establece que, además, de las establecidas en la Constitución y entre otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

La Ley 1551 de 2012, en su Artículo 6°. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así:
Parágrafo 3°. *Convenios Solidarios.* Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

El **Municipio de Fredonia-Antioquia**, es una entidad pública por disposición del artículo 1 de la ley 136 de 1994.

Artículo 1°.- Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La ley 1575 de 2012, manifiesta el componente normativo

Artículo 1. Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Artículo 2°. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal "Rodrigo Arenas Betancourt"
Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070
Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

Artículo 3º. Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Artículo 4º A partir de la vigencia de la presente ley la organización para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominarán Bomberos de Colombia.

Los bomberos de Colombia forman parte integral del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces

El municipio de Fredonia fundamenta el presente CONVENIO SOLIDARIO DE COLABORACION CON ESFUERZO INSTITUCIONAL A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS, en el artículo 209 de la C.N y artículo 95 de la ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, la modalidad será convenio de asociación. Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas de derecho público, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas, la ley.

los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, y la ley 489 de 1994, 1551 de 2012, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, compromisos de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideran pertinentes.

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal “Rodrigo Arenas Betancourt”
Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070
Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “POR AMOR A FREDONIA”

El Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, Hábitat Sostenible y sustentable, Programa 3.2.7 Gestión integral del riesgo de emergencias y desastres, y en el POIA 2025 establece codificación 4503016 para los Organismos de atención de emergencias fortalecidos.

OBJETIVO PRINCIPAL:

Se pretende celebrar un CONVENIO SOLIDARIO DE COLABORACION CON ESFUERZO INSTITUCIONAL A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

CONVENIO SOLIDARIO DE COLABORACION CON ESFUERZO INSTITUCIONAL A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRAR EL OBJETO.

Para lograr el objeto a desarrollar se requiere las siguientes actividades y sus respectivas especificaciones técnicas:

Incentivos laborales	Incentivo personal	45.000.000
Seguridad social	Pago seguridad social	3.645.000
Combustible	Tanqueo de vehículos y equipos de motor	3.850.000
Bienestar personal	Alimentación, refrigerios, hidratación	8.100.000
Repuestos, aceites y lubricantes	Compra de repuestos, (llantas, baterías, rodamientos etc.), cambios de aceite, lubricación de vehículos y equipos de motor	9.800.000
Soat y tecno mecánica	Soat y tecno mecánica para 3 vehículos	5.600.000
Insumos de papelería	Compra de suministros de papelería	1.500.000
Cafetería y varios	Víveres y elementos de aseo y cafetería	1.000.000
Mantenimiento de sede	Pintura, iluminación, adecuaciones, guadañadas, reparaciones.	3.000.000
Pago Honorarios	Pago a personal externo	2.500.000
Uniformes y dotación	Compra de uniformes, EPP, equipos de hidratación. Equipos de rescate.	8.655.000

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Capacitación personal	Cursos de Bomberos I, II, SCI y GAC.	2.800.000
Dotación equipos de Primeros auxilios y trauma	Compra de botiquines, dotación equipos de trauma, tabla espinal larga, inmovilizadores.	1.500.000
Gastos de representación	Viáticos y tramites fuera del municipio	2.500.000
Traslados de vehículos y personal a otros municipios.	Pago de peajes	550.000
TOTAL		100.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El **Municipio de Fredonia – Antioquia**, atenderá el pago del valor del convenio, con cargo a los siguientes **CDP y Rubros Presupuestales**:

CDP	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
00010	2.1.3.09.16	Sobretasa Bomberil – Cuerpo de bomberos voluntarios	\$100.000.000
		TOTAL:	\$100.000.000

VALOR O PRESUPUESTO:

El presente convenio tiene un valor o presupuesto de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000). Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar.

FORMA DE DESEMBOLSO:

Los recursos se desembolsarán de la siguiente forma: por actas de avance según ejecución de actividades y plan de inversión, previa aprobación por parte del supervisor del convenio.

PLAZO.

El plazo fijado para la ejecución y culminación de La ejecución del convenio es de **ONCE (11) meses**, para la ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar del 31 de Diciembre de 2025.

EJECUTOR: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FREDONIA

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal “Rodrigo Arenas Betancourt”
Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070
Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

RAZONES CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Se cuenta con los recursos necesarios para apoyar la necesidad del cuerpo de bomberos ya que fueron aportados vía convenio.
- Cuerpo de Bomberos, requieren de este apoyo gubernamental y es obligación del municipio, apoyar con esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales por orientación constitucional y obligación legal.

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

DEL MUNICIPIO:

1. DEL MUNICIPIO: 1.1 Suministrar toda la información que requiera el conveniente para la correcta y oportuna realización de cada una de las actividades que desarrollan el objeto del convenio. 1.2. Estar atentos al desarrollo de inconvenientes en la ejecución del proyecto. 1.3. Hacer los desembolsos a que se compromete, de acuerdo al acta de avance. 1.4. Evaluar, supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del conveniente en la ejecución del proyecto desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y legal. 1.5. Verificar el pago al sistema de la seguridad social y aportes parafiscales 1.6. Sugerir de manera oportuna y por escrito todas las acciones que se puedan desarrollar para la correcta ejecución del proyecto.

EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE FREDONIA.

2.1. Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos elaborada para tal efecto, la cual hace parte integral de este convenio. 2.2. Atender las recomendaciones de **Municipio de Fredonia - Antioquia**. 2.3. Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio de acuerdo a las actas de avance. 2.3. Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y hacer cumplir esta misma disposición respecto a los convenios que celebre en ejecución del convenio. 2.4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlás de inmediato a las autoridades municipales. 2.5. Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos y experiencias para el mejor desarrollo del presente convenio. 2.6. Revisar de manera periódica el desenlace del convenio y proponer acciones para su correcta implementación. 2.7. Ejecutar los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio. 2.8 Acatar las recomendaciones del **Municipio de Fredonia - Antioquia**, por medio de la **Secretaria de Gobierno de Fredonia**, a través de la Supervisión. 2.9. Hacer la publicación en página de la entidad. 2.10. Suministrar todas las herramientas de trabajo para llevar a cabo las actividades. 2.11 Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del convenio. 2.12. Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos. 2.13 cumplir con todos los servicios estipulados en el presente convenio.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Mantener la disponibilidad del servicio las 24 horas del día. 2. Apoyar, atender las emergencias e intervenir en el socorro de víctimas de inundaciones, avalanchas, deslizamientos, incendios epidemias y demás hechos calamitosos. 3. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: a) Análisis de la amenaza de incendios. b) Desarrollar todos los programas de prevención. c) Atención de incidentes relacionados con incendios. d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación. e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz. 4. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 5. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 6. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su Informe oficial a las autoridades correspondientes. 7. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 8. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles. 9. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia. 10. Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos tendientes a disminuir la vulnerabilidad en incendios y catástrofes en el municipio de Fredonia. 11. Promover ante las autoridades competentes, con la debida autorización de su representante legal, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios y calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles. Esta función será solamente en ejercicio del servicio. 12. Verificar el estado en el que se encuentran los extintores en los diferentes lugares pertenecientes a la administración Municipal (Centro Administrativo, Terminal de transporte, Casa de la Cultura, Cárcel Municipal, Inderfre). 13. Pasar informes periódicos a la Secretaría de Gobierno Municipal, sobre la actividad desarrollada. 14. Garantizar el servicio de grúa de manera permanente para cumplir con el convenio Municipio de Fredonia- Gerencia de Seguridad Vial Departamental, 15. Garantizar el parqueadero para cumplir con el convenio Municipio de Fredonia- Gerencia Vial de Antioquia 16. Las demás que se establezcan por parte del supervisor con el objetivo de prestar servicio necesario a lugares donde se requiera

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del convenio, se consideró las siguientes variables:

ANÁLISIS TÉCNICO

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal “Rodrigo Arenas Betancourt”
Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070
Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Para determinar el perfil del **conveniente** se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el **convenio**, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

ANALISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del convenio, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

IMPUESTOS DEL CONVENIO

El conveniente deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de Cisneros**, para los **convenios de solidarios asociación** y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del convenio
Estampilla Pro-Cultura	0.5% del valor total del convenio.
Estampilla Adulto Mayor	4% del valor total del convenio

El RETEICA, si bien lo cobra el Municipio y se hace un descuento de este al momento del desembolso, este no se puede determinar en la propuesta como un gasto administrativo., ya que este es un impuesto descontable.

Rete ICA	1% del valor total del convenio
----------	---------------------------------

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del convenio y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario **1082 de 2015**, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente **convenio** los siguientes:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

RIESGO CONSIDERADO		TIPIFICACION DEL RIESGO	MECANISMOS DE CONTROL	ASIGNACIÓN	
				Cooperante	Municipio
Económicos	Incremento de los Precios del servicio	Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X	X
	Error en el análisis de los precios a ofertar	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte.		X	
Técnicos	Variación de cantidades de servicios a ejecutar	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso de ejecución, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de los servicios.	N.A.		X
	Programación de ejecución del convenio	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del convenio.		X	
Incumplimiento de las obligaciones		Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados	N.A.	X	

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal “Rodrigo Arenas Betancourt”
Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070
Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

contractuales		para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la ejecución del servicio		
		Incumplimiento del convenio: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del convenio, no cumple con las especificaciones del alcance del convenio, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc.	Pagar por actas de avance previa verificación y certificación de supervisor o interventor del convenio – Imposición de multas y sanciones	X
		Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	Sanciones estipuladas en Pliegos, invitación, convocatoria, convenio y multas específicas.	X
		Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del convenio: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	Sanciones estipuladas en Pliegos, invitación, convocatoria, convenio y multas específicas	X
		Mala calidad de las obras o los servicios convenidos: Ocurre cuando el contratista no cumple con la calidad del servicio desarrollar..	N.A.	X

	<p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</p>		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

		Retraso en pagos por parte del conveniente: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	No se realiza el pago del acta correspondiente	X	
Accidentes		Daños de redes de servicios públicos afectadas por las labores del contratista	N.A.	X	
		Daños a viviendas u otras obras públicas por acción u omisión del contratista.	N.A.	X	
		Daños a terceros, sean a cosas o personas, por acción u omisión del contratista.	N.A.	X	
		Daños causados por terceros, o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas por la supervisión interventoría, o por falta de calidad de la misma.	N.A.	X	
		Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Soporte de constancias de cobertura de seguridad social de trabajadores responsables de desarrollar las actividades u obras establecidas en el convenio	X	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Legales		Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.			X
Tributarios		Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios			X
Ambientales		Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista Medio			X
Causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito		Daños ocasionados a materiales, obras o maquinaria por invierno y/o crecientes.		X	
		Factores ambientales y climáticos adversos: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc.	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza	X	
		Dificultades de orden público en la zona: Daño emergente causado por guerra terrorismo, etc., y lucro cesante causado por	Suspensión del convenio hasta que pase la eventualidad.	X	X

	<p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</p>		
	<p>CÓDIGO F-AM-011</p>	<p>VERSIÓN 00</p>	<p>FECHA 01/07/2021</p>

		los anteriores daños.		
--	--	-----------------------	--	--

SUPERVISIÓN:

La ejecución del convenio contará con una supervisión que será ejercida por el **Secretario General y de Gobierno**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Conveniente.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el convenio de asociación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Atentamente,


CÉSAR FABIÁN FERNÁNDEZ RAMÍREZ
 Secretario General y de Gobierno